

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 1978

No.18.732

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 56 de 21 de diciembre de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 57 de 21 de diciembre de 1978, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

Resolución No. 58 de 21 de diciembre de 1978, por la cual se emite concepto favorable a un contrato.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 45 de 17 de enero de 1978, por la cual se confiere un título de intérprete Público.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

RESOLUCION NUMERO 56 (De 21 de diciembre de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gerente de la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA), para que celebre en nombre de dicha entidad, un contrato de préstamo con el City Bank, N.A., por la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (U.S. \$300,000.00) a un plazo de cinco (5) años contados a partir de la firma del préstamo y a una tasa de interés de dos y medios por ciento ($2 \frac{1}{2}\%$) sobre la tasa Interbancaria de Londres (LIBOR), pagadera mensualmente y calculado a base de trescientos sesenta (360) días.

El monto total del préstamo será amortizado mediante sesenta (60) abonos mensuales, consecutivos, a razón de un mínimo de quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$0.15) por caja de banano vendida, pero en ningún caso los abonos mensuales serán menores de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$5,000.00), más los intereses que se vayan causando, comenzando

treinta (30) días después de la firma del contrato de préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al servidor público mencionado en el artículo primero de la presente Resolución, para que incluya en el contrato de préstamo todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio, fueren necesarios y convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Otórgase concepto favorable al contrato de préstamo a ser celebrado por la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA), con el City Bank, N.A., y que se autoriza por la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO CUARTO: Los recursos provenientes de este contrato de préstamo, serán utilizados para la compra, por parte de la Corporación Bananera del Atlántico (COBANA), de la finca bananera llamada San Antonio, ubicada en Changuinola, Bocas del Toro.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Herreras). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ J.

ROGELIO FABREGA ZARAK
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 57
(De 21 de diciembre de 1978)

Por la cual se autoriza la contratación de un
empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al
Gerente General de la Zona Libre de Colón, para
que celebre, en nombre de dicha entidad, un
contrato de empréstito con The Chase

Manhattan Bank, N.A., por la suma de UN
MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS
(B/.1,500.000.00), o su equivalente en dólares
de los Estados Unidos de Norteamérica, a un
plazo de quince (15) meses contados a partir de
la firma del contrato y a una tasa de interés
basada en la tasa interbancaria de Londres
(LIBOR), a 3 meses, más el uno por ciento
(1o/o), ajustable mensualmente. El prestatario
deberá pagar además, una comisión
administrativa de medio por ciento (1/2o/o) del
monto total del empréstito. La amortización del
mismo se hará mediante un solo pago por la
suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL
BALBOAS (B/.1,500.000.00) al vencer el plazo
de quince (15) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al
servidor público mencionado en la presente
Resolución, para que incluya en el contrato
respectivo todos los acuerdos, modalidades,
condiciones y convenios que a su juicio fueren
necesarios o convenientes incluir conforme a las
normas y prácticas prevalecientes para este tipo
de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Los recursos
provenientes de este empréstito serán utilizados
para financiar la primera etapa del Proyecto Fort
De Lesseps, consistente en la construcción de
catorce (14) viviendas, tipo duplex.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto
favorable al contrato de empréstito a celebrarse
entre la Zona Libre de Colón y The Chase
Manhattan Bank, N.A., para dar cumplimiento a
lo establecido por el Artículo Primero de la Ley
No. 3 de 20 de enero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 21 días del
mes de diciembre de mil novecientos setenta y
ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK C.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN J. AMADO III

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,

JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

EMITASE UN CONCEPTO FAVORABLE DE UN CONTRATO

RESOLUCION No. 58
(De 21 de diciembre de 1978)

Por la cual se emite concepto favorable a un
Contrato.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al contrato de un préstamo por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/660.599.27) entre la Caja de Seguro Social y Clínicas Hospitales, S.A., que adiciona el préstamo hipotecario concedido anteriormente por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL BALBOAS (B/1,800.000.00.)

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dicta para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1o. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días

del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
ADOLFO AHUMADA

Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES

Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
ALFREDO ORANGES

Ministro de Comercio e Industrias,
JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA

Ministro de Salud,
JORGE A. MEDRANO

Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y
Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 45
PANAMA, 17 DE ENERO DE 1978

Mediante apoderado legal el señor REYNERIO CEDEÑO DE LA LASTRA, domiciliado en esta ciudad con cédula de identidad No. 3-4-954, solicita al Organismo

Ejecutivo nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Con solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y memorial petitorio.
b) Certificaciones expedidas por los señores Licdo. Rubén de la Guardia Pinel y Licdo. Américo Rivera Lorenzo respectivamente acreditando conocer a el peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Rafael E. Espino P. y Rafael E. Moscote con lo cual acredita su idoneidad para obtener el título de intérprete público del Español al Inglés y viceversa.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Conferir al señor REYNERIO CEDENO DE LA LASTRA, con cédula No. 5-4-954 el título de intérprete público en los idiomas del ESPAÑOL AL INGLÉS Y VICEVERSA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el BANCO DEL COMERCIO, S. A., contra JULIO E. CLEMENT HERRERA y ORLANDO VILLARREAL, se ha señalado el día 23 de enero de 1979, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el SEGUNDO REMATE del bien que a continuación se detalla:

"Finca número 50,003, inscrita al folio 322 del tomo 1139, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de JULIO ERNESTO CLEMENT, que consiste en un lote de terreno ubicado en la parte no parcelada de la finca denominada NUEVA GORGONA, situada en el

Corregimiento del mismo nombre, Distrito de Chama, Provincia de Panamá. LINDEROS: Noroeste, resto de la finca 1,723; Surcoeste, calle; Sureste, Luis A. Ramírez; Noroeste, Oscar Uerós. MEDIDAS: Noroeste, 20 metros; Surcoeste, 20 metros; Sureste, 50 metros; Noroeste, 50 metros. SUPERFICIE: 1,000 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 80.00".

Servirá de base para el remate la suma de B/18,961.61 y será postura admisible la que cubra la MITAD de la mencionada suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Por tratarse de un SEGUNDO REMATE, de no presentarse postor alguno por la MITAD de la base señalada, se hará NUEVO REMATE sin necesidad de anuncio el día siguiente del antes indicado, y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor. Si el remate no pudiere efectuarse el día señalado por suspenderse el término mediante decreto ejecutivo, la diligencia se efectuará al día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
Panamá, 15 de diciembre de 1978.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor
GLADYS DE GROSSO.

L-698861
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A LUCILA DE BARRAZA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARCOS A. BARRAZA G.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci.

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria

L-470957
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARY PATTERSON VDA. de carter, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de MARY PATTERSON VDA. DE CARTER desde el día 3 de julio de 1978 fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros SARA JANE CARTER PATTERSON, MARTHA LOUISA CARTER PATTERSON Y MARY ELLEN CARTER DE GIRALDEZ, como hijos de la causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo) Gladys de Grosso (sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy catorce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

La Secretaria.
(fdo) Gladys de Grosso

L-698891
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente edicto emplaza:

Al ausente GILBERTO ANTONIO LAO VALDIVIESO, cedula No. 6-18-122, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

(fdo) Ricardo Enrique De León L.
Juez Ejecutor

(fdo) Graciela Méndez de Escobar
Secretaria

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintitres (23) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio Ejecutivo promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. contra LENIN OSCAR LOPEZ GUERRA, y que se describe así:

FINCA NUMERO 3,263, inscrita, al folio 44, tomo 130 de la Sección de la Propiedad, Reforma Agraria, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos Nacionales, ubicado en el Corregimiento de Rincón de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los linderos siguientes. NORTE: - Terreno de Virgilio Vergara y de Fabriciano Cubilla; SUR: - Terreno de Isidora Vega y Callejón que conduce de Rincón al Río Chiriquí, ESTE: - Digna Cubilla, Cecilia Montenegro, José de los Santos García, Jorge Batista, Remigio Batista, Higinio Vega, Julián Gutiérrez, Lucía Martínez y camino que conduce de Gualaca a Rincón y OESTE: - Terreno de Virgilio Vergara, Isidora Vega y Río Chiriquí, con una superficie de 24 hectáreas, con 2,275 metros cuadrados con 8,650 centímetros cuadrados.

Servirá de base para este remate la suma de SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (B/69.160,56) que corresponde a la cuantía de la demanda, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de dicha suma, y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalados, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de diciembre de 1978.

(fdo) J. Stos. Vega.
Secretario.

L 657973
(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en Función de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veinticinco (25) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario promovido por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra JOSE LEONIDAS ROMERO GOMEZ, y que se describe así:-

FINCA No. 1509, inscrita al folio 494 del tomo 64 de la Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales situado en el Corregimiento de David, comprendido dentro

de los siguientes linderos; NORTE: Terreno de los Sucesores de Juan M. Araúz, Sucesores de Bartolomé Paredes y Gerardo Castro; Sur: Callejón de Loma Colorada hacia el camino de la Puerta; Oeste: Terreno de José María Urrutia, con una superficie de dos (2) hectáreas 8.815 metros cuadrados y 34 decímetros cuadrados.

Servirá de base para este remate la suma de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON VEINTITRES CENTAVOS (B/38.133.23) que es postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día antes señalados, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 7 de diciembre de 1978.

(fdo) J. Stos. Vega
Secretario.

L-657974
(Única Publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 282

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, REYNALDO WILLIAMS DOUGLAS, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia SEGUNDO ALVIA KAKIYAMA.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 14 de diciembre de 1978

EL JUEZ,

LICDO. ANDRES A. ALMENDRALC,

LUIS A. BARRIA
Secretario

L-698681
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA al ausente OFILIO BONILLA para que concurra diez (10) días hábiles a partir de la

última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar a derecho en el juicio especial de DE ADOPCION que ha promovido el señor JUAN NELO MIRANDA MUÑOZ, a favor de la menor MARIA DOLORES BONILLA BORBUA.

Adviértese al demandado OFILIO BONILLA que de no dar contestación en el término arriba indicado, se le considerará en Rebeldía y se designará un Curador Ad Litem con quien se finalizará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez de Menores

(fdo) MAGDA GUZMAN
Secretaria General

L-698894
(Única Publicación)

VISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública 10022 de 27 de noviembre de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm Mercantil del Registro Público a Ficha 033600, Rollo 1688, Imagen 0088 ha sido disuelta la Sociedad denominada DEEP SEA VENTURE INC.

Panamá, 15 de diciembre de 1978

L-698776
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en la presente solicitud formulada por la señora ESTHER MARIA CASTILLO VDA. DE DE ICAZA para vender Bienes de sus menores hijas GABRIELA ISABEL DE ICAZA CASTILLO y ELIDA MERCEDES DE ICAZA CASTILLO, se ha señalado el día 24 del próximo mes de enero en horas hábiles para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"La Décima parte de la finca No. 2,177, inscrita al Folio 112, Tomo 41 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de Terreno y casa en él construida de madera de dos pisos y techo de hierro acanalado, situado en la Calle 15 Oeste, Barrio de Santa Ana de esta ciudad de propiedad de GABRIELA ISABEL DE ICAZA y ELIDA MERCEDES DE ICAZA".

Servirá de base del remate la suma de B/200.00 y posturas admisibles las que cubra la totalidad de la base del remate (Artículo 1416 del Código Judicial).

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de noviembre de 1943.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta la cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de término por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se tienen a disposición de la Parte interesada para su publicación, hoy catorce (14) diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito
en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-698878
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO E DICTO # 303
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora Paula Delgado Martínez, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-119-447, con residencia en esta ciudad soltera, de oficios domésticos, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Barriada Santos Jorge, del barrio BALBOA, Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE Predio de Daisy Bidefella Gibbs, con 10.00 Mts.

SUR: Transversal Segunda, con 10.89 Mts.

ESTE: Terreno Municipal con 20.86 Mts.

OESTE: Predio de Domingo Navarro de Rangel con 21.40 Mts.

Area total del terreno doscientos veinte metros, con sesenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de marzo de 1967 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de junio de mil novecientos setenta y dos

El Alcalde

(Fdo) Félix de la Cruz A.

(Fdo) Edith De la C. de Rodríguez

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal

L- 458217
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO E DICTO # 226
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora MAURA DE LEON DE CANTORAL, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en los Altiros de San Francisco No. 38-01, Calle 6ta. Sur, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 6a, Sur A, de San Francisco, Barrio-----del Corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitacional, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 6a, Sur con 26.00 metros

SUR: Predio de Estefana Hernández con 28.50 Mts.

ESTE: Predio de Ceferino Villarreal con 40.50 Mts.

OESTE: Predio de Narciso Ledezma con 36.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1,054.74 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde

(Fdo)

MAXIMO D. GUERRA CARRASCO

(Fdo)

TOMAS RICARDO MARINO H.

L- 698757
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
CINCUENTA Y SIETE

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FELIX ARBOLEDA RIVADENEIRA, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, quien suscribe Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó FELIX ARBOLEDA RIVADENEIRA, desde el día 9 de octubre de 1976, fecha de su defunción, SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de tercero, RUBEN DARÍO ARBOLEDA JARAMIL.

LLO, en calidad de hijo del causante, ORDENA que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjense y publíquese los edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópiense, notifíquese y cúmplase. El Juez (Fdo) HUMBERTO J. CHANG H., Secretario (Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copias de los mismos quedan a disposición de las partes para su publicación en legal forma.

El Juez,
(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(Fdo) Luis Estrada Portugal

L-698762
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 9170 de 31 de octubre de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 033770, Rollo 1701, Imagen 0072 ha sido disuelta la sociedad denominada ALMACEN ZIG, ZAG, S. A.

Panamá, 20 de diciembre de 1978.

L-699123
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 287

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A) GEORGE GARFIELD MILLER CAMPBELL, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal de justicia el Banco de Comercio S. A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará al juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de diciembre de 1978.

El Juez,
(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario
(fdo). Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su respectiva original. Panamá, 20 de diciembre de 1978.

LUIS A. BARRIA
SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DEL CIRCUITO.

L-699050
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/12/78-13

CERTIFICA:

Que la Sociedad Camaro Naviera, S. A. se encuentra registrada en el tomo: 1105 - Folio: 0222 - asiento: 121 765 de la Sección de Persona Mercantil desde el trece de enero de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 033136 rollo: 001654 imagen: 0253 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que al rollo 1654, imagen 0262, de ficha 033136, se encuentra debidamente registrada la disolución mediante escritura pública # 7453 del 14 de noviembre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 11:02 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Niisa Chung de González
Certificador.

L-698617
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 58

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A CECILIA MORENO DE GRACIA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado, se haga representar en el juicio de Divorcio que en su contra ha propuesto su esposo RAMON ELADIO VALENZUELA, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de Circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial, de conformidad con 472 del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 133 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo hace dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuó el juicio hasta su conclusión.

Por tanto, para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL.

Es fiel copia de su original. Santiago, 21 de diciembre de 1978.

Luis Estrada Portugal
SECRETARIO DEL JUZGADO

L-699047
(Única Publicación)